



LEY N° 923

DÍA PROVINCIAL DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES.

Sanción: 21 de Marzo de 2013.

Promulgación: 19/04/13 D.P N° 843.

Publicación: B.O.P. 24/04/2013.

Artículo 1°.- Instituyese en el ámbito de la Provincia, al último día del mes de febrero de cada año como “Día Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes”.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, implemente campañas de concientización sobre Enfermedades Poco Frecuentes, fomentando la difusión de las mismas.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

